



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., julio 13 de 2020

SUCESIÓN - 252863103001-2020-000085-00
CAUSANTE: MARIA DEL ROSARIO SOLER DE DAZA
ramonmotta953@gmail.com

Fuera esta la oportunidad para decidir lo que en derecho corresponda frente al recurso de apelación concedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Subachoque (Cundinamarca), contra la providencia adiada 1 de noviembre de 2019 (fls. 53-54 cdno medidas cautelares), empero, advierte este Despacho, que carece de competencia para desatar el presente asunto, toda vez que la decisión objeto de alzada fue proferida dentro de un proceso de sucesión de menor cuantía, por lo que a voces del artículo 34 del C.G.P., la competencia funcional le está atribuida a los Jueces de Familia.

En virtud de lo anterior, se ordenará remitir de forma inmediata el presente asunto al Juzgado de Familia del Circuito de Funza (Cundinamarca), para lo de su cargo. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

MONICA CRISTINA SOTELO DUQUE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2c08820b256d0d1555edc7359028965e03a3b139a2319c7531510561e77350d

Documento generado en 13/07/2020 08:39:33PM